



ACTA MODIFICATORIA No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1252 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Entre los suscritos a saber DIANA ESMERALDA HERRERA PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 28.553.744 expedida en Ibagué-Tolima, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - (META), en su carácter de SECRETARIA DE CONTROL FISICO, nombrada mediante Decreto No. 1000-24/008 del 2 de Enero de 2020, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 1000-56.11/095 del 24 de agosto de 2017 quien para los efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, LINDA CAROLINA COLLAZOS BARRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.121.936.739 DE VILLAVICENCIO - META y NIT.1121936739-1, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente Acta Modificatoria al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1252 del 23 de septiembre de 2020, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 23 de septiembre de 2020 EL MUNICIPIO y LINDA CAROLINA COLLAZOS BARRERA, suscribieron el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1252 de 2020, cuyo objeto contractual consiste en: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA FORMALIZACION, REGULACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, ORINOQUIA. 2. Que las partes acordaron como valor del contrato la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$10.333.334) 3. Que las partes acordaron como plazo de ejecución del Contrato No. 1252 de 2020, TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. 4. Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2665, fue expedido con fecha 15 de septiembre de 2020. 5. Que de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. 6. Que una vez revisados los documentos previos del presente contrato, es necesario realizar un ajuste en el tiempo y valor, ya que su ejecución no puede superar la presente vigencia fiscal. 7. Que se procede a suscribir la siguiente Acta Modificatoria al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1252 de 2020, Conforme las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Modificar lo establecido en CLAUSULA TERCERA. – VALOR, la cual quedará así: CLAUSULA TERCERA. – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$8.886.666), en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. -Modificar lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO, la cual quedara así: CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato en DOS (2) MENSUALIDADES VENCIDAS, CADA UNA POR VALOR DE TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$3.100.000) M/CTE y un pago por VEINTISEIS (26) DÍAS por un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$2.686.666) M/CTE, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación. -Modificar lo establecido en la CLAUSULA SEXTA.- TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, la cual quedará así CLÁUSULA SEXTA.- TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término para la ejecución del objeto contratado será de DOS (2) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por



ACTA MODIFICATORIA No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1252 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLÁUSULA TERCERA:** SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO.- Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2020.

POR EL MUNICIPIO,

EL CONTRATISTA

DIANA ESMERALDA HERRERA PATIÑO
Secretaria de Control Físico

LINDA CAROLINA COLLAZOS BARRERA
C.C. No. 1.121.936.739 de Villavicencio – Meta

VoBo: Proyectó y Revisó: